

Estimados Proveedores:

El propósito de esta carta es ofrecer asistencia acerca de las funciones del Centro de Justicia del Estado de Nueva York (New York State Justice Center) y clarificar cómo éste afecta su programa de cuidado diurno y el proceso de empleo del mismo.

### **Misión del Centro de Justicia**

Reciente legislación del Gobernador Andrew Cuomo creó el nuevo Centro de Justicia para la Protección de Personas con Necesidades Especiales (Center for the Protection of People with Special Needs), una iniciativa que transformará cómo el estado protege a más de un millón de neoyorquinos en establecimientos y programas operados, certificados o licenciados por el estado.

### **¿Qué significa esto para los proveedores de cuidado infantil?**

Una función del Centro de Justicia se relaciona con el requisito de llevar a cabo una verificación de empleo adicional para los proveedores de cuidado infantil y sus empleados. Esta verificación adicional de empleo por el Centro de Justicia se conoce como verificación con la Lista de Personal Excluido (Staff Exclusion List--SEL) y es similar al proceso de obtener una verificación de datos a través del Registro Central del Estado de Nueva York (Statewide Central Register--SCR). El proceso se lo explica en esta carta.

**¿Cuál es el beneficio de esta verificación de empleo adicional?** Esta verificación de empleo SEL identifica a personas que fueron ex empleados de programas para personas con necesidades especiales quienes cometieron un acto de abuso o negligencia con respecto a los beneficiarios de estos servicios. Sabiendo que un candidato para un programa de cuidado infantil ha sido listado en SEL protegerá aún más a los empleadores como usted y a los niños que usted cuida de contratar a proveedores de cuidado no calificados.

Actualmente no hay individuos registrados en SEL, lo que le permite la participación de programas de cuidado infantil a partir del **15 de diciembre de 2013**. La Oficina de Servicios para Niños y Familias examinará esa lista hasta esa fecha. **A partir del 15 de diciembre de 2013**, cualquier persona que deba obtener una verificación de datos del Registro Central del Estado (SCR), como parte del proceso de empleo para un programa de cuidado infantil, **deberá también** obtener una verificación de SEL. Esta verificación de datos es gratuita. Las personas que necesitan una verificación de SEL incluyen:

- Todos los empleados nuevos de programas de cuidado infantil licenciados o registrados.
- Solicitantes para ser proveedores de cuidado infantil en familia o de un grupo de niños en familia.
- Directores de programas de centros de cuidado infantil o de cuidado de niños en edad escolar.
- Miembros del hogar mayores de 18 años de edad en hogares de cuidado infantil en familia o de grupo.

### **¿Cómo obtengo la verificación de SEL?**

#### **Centros de Cuidado Diurno y Programas de Cuidado de Niños en Edad Escolar Solamente**

El primer paso para los directores de los centros de cuidado diurno y programas de cuidado de niños en edad escolar es completar el formulario adjunto: **Authorized Person Designation Form** (*Formulario para Designar a Persona Autorizada*). Una vez completado el formulario adjunto, se lo debe enviar por facsímil o por correo al Centro de Justicia. Las instrucciones para enviar este formulario por correo o facsímil están en el formulario.

Los próximos pasos para los directores es completar el formulario de ***Request for Staff Exclusion List Check Form*** (*Solicitud de Verificación de Ila Lista de Personal Excluido*), siempre y cuando nuevo personal sea considerado para ser contratado. Se adjunta una copia del formulario ***Request for Staff Exclusion List Check***. Una vez completado el formulario, se lo debe enviar por facsímil al Centro de Justicia usando el número indicado en el formulario.

Formularios adicionales que permiten el ingreso de texto directo pueden ser bajados del portal del Centro de Justicia: <http://www.justicecenter.ny.gov/resources/forms>. Estos mismos formularios están disponibles en el portal de la División de Servicios de Cuidado Infantil bajo "Formularios". Copias de formularios impresos pueden ordenarse llamando a la línea principal del Centro de Justicia (518) 549-0200.

### **Centros Pequeños de Cuidado Diurno, de Cuidado en Familia y de Cuidado de un Grupo en Familia Solamente**

Los proveedores de centros pequeños de cuidado diurno, de cuidado en familia y de cuidado de un grupo en familia deben proveer el formulario de la ***Request for Staff Exclusion List Check Form*** cada vez que consideren contratar a una persona para trabajar en el programa. Luego, el proveedor(a) debe presentar el formulario completado al encargado(a) de licencias o registros, usando el mismo método empleado para solicitudes del SCR. El encargado(a) de licencias/registros debe enviar el formulario al Centro de Justicia.

### **Resultados de la verificación de SEL**

El proceso de la verificación SEL del Centro de Justicia es similar al proceso de verificación de datos del SCR.

**Los directores de los centros de cuidado infantil y programas para niños en edad escolar** recibirán los resultados directamente del Centro de Justicia para ser evaluados. Al igual que la verificación de datos del SCR, la Oficina de Servicios para Niños y Familias requiere que los directores evalúen los resultados del Centro de Justicia. Se incluyen en este envío las instrucciones para evaluar a las personas encontradas en la lista del SEL. Su encargado(a) de licencias o registros estará disponible para responder a las preguntas que usted pueda tener.

**Los proveedores de centros pequeños de cuidado diurno y los basados en familia** serán notificados por los encargados de licencias/registros cuando el Centro de Justicia devuelva los resultados y la Oficina de Servicios para Niños y Familias complete su evaluación.

Q. Actualmente estoy empleado(a) en un programa de cuidado diurno, ¿debo presentar un SEL?

A. No, los empleados actuales de programas de cuidado diurno y los miembros del hogar en programas de cuidado basados en el hogar no están requeridos de presentar la verificación de SEL, a menos que el individuo solicite trabajar, vivir o abrir otro programa licenciado/registrado. Recuerde que si se le requiere obtener una verificación de datos a través del SCR después del 15 de diciembre de 2013, entonces usted también necesitará una verificación de SEL a través del Centro de Justicia.

Q. Mientras espero por la verificación de SEL, ¿puedo estar solo(a) cuidando a niños?

A. No, todas las verificaciones de antecedentes, incluyendo SEL, deben ser completadas antes de que un nuevo empleado(a) pueda cuidar niños sin supervisión.

Q. Si una persona está en la Lista de Exclusión de Personal del Centro de Justicia, ¿pueden trabajar todavía en un programa de cuidado infantil?

A. Una evaluación será completada para sustanciar los resultados con el fin de determinar si la persona que aparece en la lista SEL puede trabajar en un programa de cuidado infantil. Esta evaluación la hace el encargado(a) de licencias/registros para programas basados en la familia y centros pequeños de cuidado diurno y los directores de centros de cuidado diurno y programas de cuidado de niños en edad escolar. En la Ciudad de Nueva York, esta evaluación la hace el personal del Departamento de Salud de la Ciudad de Nueva York.

Q. No tengo acceso a la Red o Internet. ¿Cómo puedo obtener los formularios que necesito o pedir información adicional?

A. Contáctese con el Centro de Justicia llamando al (518) 549-0200 durante horas de trabajo.

La iniciativa del Centro de Justicia apoya sus esfuerzos de proveer cuidado infantil de alta calidad. Gracias por todo lo que hace cada día por los niños y las familias que participan en su programa.

Muy atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Janice Molnar". The signature is fluid and cursive, with a long horizontal stroke at the end.

Janice M. Molnar Ph.D.

Vice Comisionada

División de Servicios de Cuidado Infantil